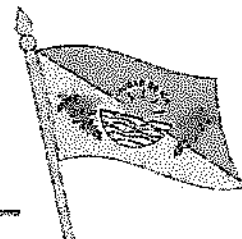




# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 010 -2021-MPI

Ica, 25 de marzo del 2021

## EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

**VISTOS:** En Sesión Ordinaria de fecha 25 de marzo del 2021, el Informe N° 0108-2021-GDS-MPI, de fecha 23 de febrero del 2021; Oficio N° 203-2021-GA-MPI, de fecha 09 de marzo del 2021; el Informe legal N° 046-2021-GAJ-MPI de fecha 18 de marzo del 2021, y el Dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Legales, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.*

Que, por otra parte, el numeral 88.1 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que las Entidades están facultadas para dar estabilidad a la colación interinstitucional, entre otros mecanismos, mediante convenios de colaboración.

Que, asimismo el numeral 88.3 de la norma acotada señala que, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, al amparo de las normas antes citadas, la Municipalidad Provincial de Ica, a través de la Biblioteca Municipal “José de San Martín” adscrito a la Sub Gerencia de Participación Ciudadana, Juventud, Educación, Cultura y Deporte, viene coordinando y manteniendo reuniones con la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias de la Biblioteca Nacional del Perú, para la elaboración de un plan de trabajo anual, así como la creación de redes bibliotecarias, poniendo a disposición de la Municipalidad Provincial de Ica una BIBLIOMOVIL con material bibliográfico documental, estrategia que viene implementando y fomentando la Biblioteca Nacional del Perú, con el objetivo de promover el libre acceso a la lectura, educación y cultura; previa suscripción del convenio de adhesión.

Que, teniendo en cuenta el Inciso 11, 19 del Artículo 82° de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, indica que los Gobiernos Locales deben organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados, así como promover actividades culturales diversas.

Que, la Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro, Ley N° 31053, en el inciso 4.1 del Artículo 4°, indica que “el Estado garantiza el derecho a la lectura, el acceso al libro y a los productos editoriales afines, así como a la creación artística, literaria o científica, mediante políticas públicas de naturaleza multisectorial en forma coordinada entre todos los niveles de gobierno, a través de la Política Nacional de Fomento de la Lectura y las Bibliotecas, así como el respectivo Plan Nacional”.

Que, en el Artículo 22° de la misma norma, señala que “El Estado publica, adquiere y difunde a través del Sistema Nacional de Bibliotecas, y con la participación de los gobiernos locales y regionales, libros y productos editoriales afines, con el objeto de enriquecer la cultura nacional y fomentar el interés por la lectura”

Que, la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, señala que entre sus funciones tiene el de impulsar y regular la creación de los centros coordinadores regionales de bibliotecas, en todo el territorio nacional, a través de la suscripción de pactos y compromisos con los gobiernos regionales, gobiernos locales y entidades públicas, según corresponda.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, revisado el proyecto de convenio remitido, se advierte que, de acuerdo al contenido de su Cláusula Tercera, su objetivo general es impulsar el modelo de gestión en infraestructura alternativa "BIBLIOMOVIL", a través de la entrega, a título gratuito, de la posesión de un vehículo de propiedad de la Biblioteca y la dotación de material bibliográfico documental a favor de la Municipalidad, con la finalidad de que las personas puedan acceder a recursos de información y conocimiento; y, fortalecer el Sistema Nacional de Bibliotecas, en el marco de la jurisdicción de la Municipalidad.

Que, a su vez la Cláusula Cuarta del proyecto de convenio se establecen los compromisos específicos que ambas partes deben de asumir para el logro del objeto propuesto, precisándose a su vez en la cláusula Quinta la Vigencia del Convenio, el cual es de dos (02) años, contados a partir de la fecha de su suscripción.

Que, con Oficio N° 203-2021-GA-MPI, la Gerencia de Administración, opina que es Viable la suscripción del precitado Convenio; de esta manera entrelazar esfuerzos que permitan fomentar la educación y cultura en la Provincia de Ica.

Que, teniendo en cuenta la predisposición de colaboración entre ambas entidades estatales para la ejecución de acciones articuladas a fin de que las personas puedan acceder a recursos de información y conocimiento, coadyuvando al desarrollo integral de la persona humana buscando a erradicar el analfabetismo; y, contando con opinión favorable, así como por los argumentos señalados en el presente informe, es jurídicamente procedente que la Municipalidad Provincial de Ica se adhiera a la propuesta de convenio, previa aprobación del Concejo Municipal, conforme a lo dispuesto en el artículo 9° numeral 26 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, debiendo previamente derivarse a la Comisión de Regidores para la emisión de Dictamen correspondiente.

Que, el Informe legal N° 046-2021-GAJ-MPI, concluye y recomienda: 1) Que, es procedente APROBAR la suscripción del "Convenio Especifico de Colaboración Interinstitucional entre la Biblioteca Nacional del Perú y la Municipalidad Provincial de Ica para el uso del "BIBLIOMOVIL"; 2) DERIVENSE todos los actuados y el Proyecto de cooperación indicado en el párrafo precedente, a la Comisión de Asuntos Legales para el dictamen respectivo; 3) Con el Dictamen de la Comisión de Asuntos Legales, ELÉVENSE todos los actuados al Pleno del Concejo para su debate y aprobación; 4) Que, en consecuencia, AUTORÍCESE a la Alcaldesa Provincial de Ica, Sra. Emma Luisa Mejía Venegas, para que, en representación de la Municipalidad, suscriba el convenio objeto de este informe, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones.

Que, de conformidad a lo antes expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de fecha 25 de marzo del 2021, luego de un amplio debate, aprobó por UNANIMIDAD, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR la Celebración del "**Convenio Especifico de Colaboración Interinstitucional entre la Biblioteca Nacional de Perú y la Municipalidad Provincial de Ica**".

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** AUTORÍCESE a la Señora Alcaldesa Provincial de Ica, Sra. **EMMA LUISA MEJÍA VENEGAS**, para que en representación de la Municipalidad, suscriba el Convenio de Cooperación Interinstitucional, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones.

**ARTÍCULO TERCERO.-** DISPONER que por Secretaria General se proceda a notificar y publicar el presente Acuerdo de Concejo con las formalidades previstas en la Ley N° 27972 y la Ley N° 27444Y Portal Institucional: [www.muniica.gob.pe](http://www.muniica.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
  
Sra. Emma Luisa Mejía Venegas  
ALCALDESA